



NACIONAL



Resolución 357/2005

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

II Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo --
Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 01/04/2005; Publicado en: Boletín
Oficial 07/04/2005

VISTO el Expediente N° 450/05 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a la II Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 760 dictada el 27 de noviembre de 2003 la Superintendencia de Riesgos de Trabajo declara la semana comprendida entre el 21 y el 28 de abril de cada año, como la Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo.

Que, en esta oportunidad, mediante Resolución N° 1676 de fecha 15 de diciembre de 2004 el Superintendente de Riesgos de Trabajo resolvió organizar el evento correspondiente a la Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo entre los días 25 y 28 de abril del presente año.

Que se pretende propiciar iniciativas orientadas a promover mayores niveles de capacitación general en materia de prevención de riesgos del trabajo de los diversos actores sociales, a fin de favorecer el establecimiento de lugares de trabajo seguros y saludables para preservar la integridad psicofísica de los trabajadores en el territorio nacional.

Que en el marco de esta semana se llevará a cabo un seminario sobre Registro y Notificación de Accidentes y Vigilancia de la Salud en las Américas.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la correspondiente intervención, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional a la II Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo que se conmemorará entre el 25 y 28 de abril de 2005.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

